

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Whatsapp: +57 310 2554362

Bogotá D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 32-2020-388 – PERMISO SALIDA DEL PAÍS

DEMANDANTE: MARYORY LORENA MENDEZ MORA

DEMANDADO: VICENTE JHOVANNY CHARRY CORTEZ

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. y lo previsto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

ALLÉGUESE constancia de que se agotó el requisito de procedibilidad, conforme al artículo 35 de la Ley 640 de 2001.

ACREDÍTESE que, simultáneamente a la presentación de la demanda, se envió por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos al demandado, conforme al inciso 4° del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 103 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.

Firmado Por:

SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 32 FAMILIA BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF: 32-2020-388 – PERMISO SALIDA DEL PAÍS

DEMANDANTE: MARYORY LORENA MENDEZ MORA

DEMANDADO: VICENTE JHOVANNY CHARRY CORTEZ

Código de verificación:

15f61fb1a4607abc39cb12775fa793b705d0807f923719f2cec202ee48ba3403

Documento generado en 05/11/2020 04:58:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>